

C.A. de Santiago

Santiago, veinticinco de junio de dos mil veinte.

A los folios 18 y 19: téngase presente.

Vistos:

Sustituyendo en el párrafo segundo del considerando cuarto la palabra “intensión” por la voz “intención”, **se confirma** la sentencia de siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el 6° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-1173-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Lilian A. Leyton V. y Fiscal Judicial Maria Loreto Gutierrez A. Santiago, veinticinco de junio de dos mil veinte.

En Santiago, a veinticinco de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>